



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/007269-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a causas de la muerte de un oso en La Pernía (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 350, de 19 de diciembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006812, PE/007223, PE/007225, PE/007256 a PE/007258, PE/007260, PE/007261, PE/007269, PE/007274, PE/007350, PE/007352, PE/007359 a PE/007362, PE/007372, PE/007374, PE/007378 a PE/007380, PE/007384, PE/007415 a PE/007421, PE/007432, PE/007452, PE/007454 a PE/007458, PE/007462, PE/007463, PE/007470, PE/007476 a PE/007537, PE/007540 a PE/007604, PE/007629, PE/007632, PE/007637, PE/007644, PE/007646, PE/007655, PE/007657, PE/007661, PE/007673 a PE/007675, PE/007678, PE/007681, PE/007715, PE/007716, PE/007812 a PE/007815, PE/007919, PE/008108 y PE/008160, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0907269, formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a una cacería celebrada el 18 de noviembre de 2017 en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas.

La montería celebrada el día 18 de noviembre de 2017, en la Zona de Caza de Lores de la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas", de acuerdo con el Plan de Caza aprobado, contaba con el Permiso de Caza n.º 2017-00724, de fecha de 19 de octubre de 2017, para la caza del jabalí en modalidad de montería para veinticinco cazadores y veinte suplentes que estuvieron asistidos por dos Celadores de Medio Ambiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, un peón especializado de montes y un miembro de la Patrulla Oso Montaña Palentina.

Las condiciones particulares de la montería eran las indicadas en el oficio de remisión del permiso, entre las que figura expresamente que *"Debido a la presencia habitual de oso pardo y a su posible confusión con jabalí, especialmente en situaciones de mala visibilidad, se recordará a los cazadores previamente al comienzo de la cacería, su posible presencia y las precauciones a tener en cuenta, a fin de que se aseguren antes de efectuar cualquier disparo. En caso de confirmarse la presencia de ejemplares*



*de esta especie en la zona a batir, la cacería debe detenerse a fin de permitir su salida de la zona, o suspenderse ante la imposibilidad de esta. La posible presencia de oso ha de ser comunicada en el acto al Celador.”*

Aproximadamente a las 10.00 horas del día previsto, con los puestos colocados, se procedió a entrar en la mancha a batir por los perros y hacia las 11.30 horas un celador, tras escuchar dos disparos, observó un ejemplar de oso pardo adulto huyendo de entre los dos puestos que habían realizado los disparos, por lo que los celadores asistentes suspendieron la cacería manteniendo a los cazadores en sus puestos, avisaron a la Directora de la Reserva Regional de Caza, quien a su vez avisó al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil en Palencia, realizaron las primeras indagaciones entre los cazadores y localizaron el rastro de sangre del animal herido del que tomaron las muestras biológicas que fueron remitidas a los laboratorios de análisis genético.

Al día siguiente, el 19 de noviembre, se organizó un nuevo dispositivo de rastreo y búsqueda del oso herido integrado por varios agentes medioambientales, celadores de Medio Ambiente, agentes del SEPRONA, veterinarios de la Consejería, miembros de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y de la Fundación Oso Pardo (FOP), ayudados por perros especializados en seguir rastros de animales heridos, que no consiguieron localizar al animal, sin que desde entonces se haya localizado en Castilla y León ningún oso herido o muerto y sin que en la actualidad esté previsto realizar otras actuaciones al respecto.

Así mismo, dada la proximidad de esta zona con la Comunidad Autónoma de Cantabria se informó al Servicio de Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria con el que se han coordinado las labores de búsqueda realizadas.

La normativa vigente en materia de protección del oso pardo cantábrico garantiza adecuadamente la compatibilidad de los usos cinegéticos en las zonas oseras, ya que la actividad cinegética en las reservas regionales de caza y en los cotos privados de caza se ajustará a las condiciones específicas de protección, compatibilización y restricción fijadas en los respectivos planes técnicos anuales de caza y en los planes cinegéticos de los cotos privados de caza.

Teniendo en cuenta que los sucesivos censos de la población de oso pardo cantábrico y el seguimiento de la especie realizado con las Patrullas Oso ponen de manifiesto una evolución positiva de la población de oso pardo cantábrico, no viéndose afectada la presencia ni la reproducción de la especie por el desarrollo de la actividad cinegética, sin perjuicio de hechos aislados como el sucedido, no se ha previsto establecer medidas que limiten el desarrollo de la actividad cinegética en zonas oseras.

La Consejería está trabajando en un borrador de modificación del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León como desarrollo del Plan Básico de gestión y conservación del oso pardo cantábrico, aprobado mediante la *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*, cuya tramitación se ajustará al procedimiento legalmente establecido, sometiéndose, por tanto, a información pública y dando audiencia a todos los interesados, entidades y asociaciones conservacionistas, entre otras.



Y en el caso de los Espacios Naturales Protegidos declarados que tienen presencia de la especie, en cumplimiento de lo previsto tanto en el *Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León*, aprobado por Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, como en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, con el fin de que exista una única planificación de gestión para un espacio en el que coincidan varias figuras de protección, las medidas destinadas a esta especie en el ámbito de cada Espacio Natural Protegido se concretarán en sus respectivos Planes Rectores de Uso y Gestión, que se encuentran en elaboración.

Valladolid, 14 de febrero de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.